

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**37155** MURCIA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber:

1º.- Que en el procedimiento número 266/2009, por auto de fecha 15 de octubre de 2009, se ha declarado en concurso Voluntario al deudor Construcciones Logil, S.A., con c.i.f. A-30345987 y con domicilio de sus intereses principales en Cl. San Gonzalo nº9 30833 Sangonera La Verde (Murcia).

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4º.- Que en el presente procedimiento se ha designado como Administrador concursal a D. Alfonso Guillamón Palazón de profesión Economista, con D.N.I.48492741-R, mayor de edad, de estado civil casado en régimen de separación de bienes, con domicilio en Urbanización Jardines de Auge n.º 18 c.p.30.100 Espinardo (Murcia).

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 20 de octubre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090076373-1